

**ORDENANZA N° 2738**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Fíjase en la suma de pesos TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 37.667.788,00) el total de Erogaciones del presupuesto para el ejercicio a 1.996, que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°.-** Estímase en la suma de pesos DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 12.298.161,00), el cálculo de recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1°, conforme al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3°.-** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, estíbase el siguiente Balance Preventivo cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

EROGACIONES .....	\$ 37.667.788,00.=
RECURSOS .....	<u>\$ 12.298.161,00.=</u>
NECESIDAD DE FINACIAMIENTO .....	\$ 25.369.627,00.=

**ARTICULO 4°.-** Fíjase en la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00), el importe correspondiente a las Erogaciones para atender Amortización de la Deuda de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 5°.-** Estímase en la suma de pesos VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE (\$ 25.443.627,00) el importe correspondiente al financiamiento de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 6°.-** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4° y 5° de la presente Ordenanza, estíbase un Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de pesos VEINTE Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE (\$ 25.369.627,00), que se destinará a atender las necesidades de financiamiento establecidas en el Artículo 3° de la presente Ordenanza.-

ADMINISTRACION MUNICIPAL: .....	\$ 25.369.627,00.=
FINACIAMIENTO (ART.5).....	\$ 25.443.627,00.=

(Correlativa Ordenanza N° 2738)

EROGACIONES (ART.4).....\$ 74.000,00.=

\$ 25.369.627,00.=

**ARTICULO 7°.-** Fíjase en DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (2.441) el número de cargos de la Planta Personal Permanente y en VEINTE Y OCHO (28), el número de cargos de la Planta de personal Contratado, del Departamento Ejecutivo Municipal; en DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) el número de cargos de Planta Permanente del Concejo Deliberante y en CINCUENTA Y OCHO (58) el número de cargos de Planta Permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, según detalle obrante en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 8°.-** El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesario en las partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales, y con la limitación de no alterar el Total Erogaciones indicadas en el Artículo 1°. Respecto a la Planta de Personal podrá transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.-

**ARTICULO 9°.-** Las remuneraciones correspondientes a los cargos que determina la presente Ordenanza serán fijados de acuerdo a las pautas provinciales.-

**ARTICULO 10°.-** Créase un adicional especial remunerativo, no bonificable, el que será percibido por el personal que desempeñe la tarea de taquígrafo y cuya liquidación estará sujeta a la prestación efectiva del servicio con asistencia perfecta.-

**ARTICULO 11°.-** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 1.996.-

**ARTICULO 12°.-** No se podrán efectuar designaciones de personal con afectaciones a partidas globales, salvo las contrataciones de personal jornalizado para tareas temporarias o para la realización de Obras Públicas.-

**ARTICULO 13°.-** Facúltase a Contaduría General de esta Comuna a modificar la imputación dada a gastos comprometidos entre el 1 de Enero del corriente año y la aprobación del presente Presupuesto, con el objeto de reapropiar correctamente los gastos efectuados durante la vigencia del Presupuesto 1.995.-

**ARTICULO 14°.-** Las erogaciones a atender con recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, las cifras realmente recaudadas no podrán transferirse a ningún otro destino.-

**ARTICULO 15°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

**FIRMADO:** Cr. Carlos S. VEGA - **PRESIDENTE**  
Sr. René M. TORRES - **SECRETARIO DELIBERATIVO**